



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR
Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

1

INVITACIÓN PÚBLICA NO.007-2026
Julio 30 de 2026

1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS: Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley y las demás establecidas de acuerdo a las normas vigentes.
- No ofrecer, ni dar dádiva a funcionarios de la Institución Educativa.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. RECOMENDACIONES AL OFERENTE:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Tenga en cuenta el presupuesto.
- Cumpla con todas las instrucciones en esta invitación pública y tenga en cuenta la fecha y hora prevista para entregar los documentos, porque en ningún caso se evaluarán propuestas presentadas por fuera del término previsto.

4. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA BOTIQUIN ESCOLAR, RECARGA DE EXTINTORES, CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE DE AGUA en beneficio de los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad educativa en general de ambas sedes de la Institución Educativa Villa del Pilar.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS

INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL PILAR		
ITEM	PRODUCTO SERVICIO	CANT
1	CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS SEDE A BARRIO LAS AMERICAS CON CERTIFICADO EN FISICO	1
2	CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS SEDE PRINCIPAL BARRIO VILLA PILAR CON CERTIFICADO EN FISICO	1
3	LIMPIEZA Y LAVADO DE TANQUE DE AGUA SEDE A BARRIO VILLA PILAR CON CERTIFICACION	1
4	PERCHEROS PARA UBICAR ESCOBAS TRAPERAS	20
5	CABESTRILLOS	2
6	LINIMENTOS EN SPRAY	2
7	YODOPOVIDONA	5
8	PAQUETE DE GASAS X 20 UND	5
9	MICROPORE	2
10	ESPARADRAPO	1

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

2

11	BOLSA DE SUERO FISIOLÓGICO	2
12	CAJA DE CURAS	2
13	VENDAS ELÁSTICAS	4
14	VENDAS RÍGIDAS ELÁSTICA	1
15	ALCOHOL GALÓN	2
16	ALCOHOL EN BOTELLA	3
17	PAQUETE DE TOALLAS HIGIÉNICAS	20
18	CAJA DE GUANTES	4
19	RECARGA EXTINTOR BLANCO SOLKAFLAN 123 3700 GRS	1
20	RECARGA EXTINTOR BLANCO SOLKAFLAN 123 2700 GRS	1
21	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO AMARILLO	11
22	RECARGA EXTINTOR CO2 EXTINTOR ROJO 10 LIBRAS	2
23	SEÑALETICA " PUNTOS DE ENCUENTRO"	2
24	SEÑALETICA " VIAS DE EVACUACION"	4
25	SEÑALETICA ESPACIO LIBRE DE HUMO	4
26	SEÑALETICA ALMACENAMIENTO RESIDUOS	4
27	SEÑALETICA LAVADO DE TRAPEROS	4
28	SEÑALETICA ALMACENAMIENTO ELEMENTOS DE LIPIEZA O ASEO	2
29	SEÑAL DE PISO MOJADO EN A	2

6. CÓDIGO UNSPSC DEL BIEN A ADQUIRIR

A continuación, se detalla el código UNSPSC

CODIGO CLASE	DESCRIPCION
42172001	INSUMOS PARA BOTIQUIN
46191601	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES
72102100	CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS
76111604	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA

NOTA 1: Si se presentan oferentes definidos como “No Contribuyentes”, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA. Por lo anterior, la propuesta debe discriminar el valor del IVA si pertenece al régimen común, de lo contrario deberá indicarlo.

NOTA 2: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista; por lo tanto, el oferente debe considerar tales conceptos al momento de establecer el valor de su propuesta

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será con base en los estudios de mercado realizados previamente por la Institución Educativa, el cual ascenderá a la suma de CINCO MILLONES SETESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL PESOS MTCE (\$ 5.719.400), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación.

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR
Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

3

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato a celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSOS	VALOR
011-2026	JULIO 29 DE 2026	2.1.2.3	MATERIALES Y SUMINSTROS	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	\$ 1.800.000
		2.1.2.4	MANTENIMIENTO	SGP -GRATUIDAD.	\$ 3.419.400
		2.2.1.5	PROY.PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DESASTRES		\$ 500.000

9. ASPECTOS DEL CONTRATO:

9.1 FORMA DE PAGO: La Institución Educativa realizará UN SOLO PAGO al contratista una vez haya recibido a satisfacción los bienes descritos, previa entrega de la certificación de recibo por parte del supervisor; el pago se realizará a la cuenta que indique el contratista, contra cuenta de factura o documento equivalente.

El pago quedará supeditado por parte del contratista al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como la Ley lo ordena.

9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA: El plazo de ejecución será de 20 días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

9.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución serán en: Manizales-Caldas, CALLE 9 A 3 C 11 Barrio Villa Pilar Sede Principal y Sede Primaria ubicada en la Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas. Ambas sedes adscritas a la Institución Educativa VILLA DEL PILAR

9.4 PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO: La entrega objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución de 20 días, CALLE 9 A 3 C 11 Barrio Villa Pilar Sede Principal y Sede Primaria ubicada en la Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas. Ambas sedes adscritas a la Institución Educativa VILLA DEL PILAR

9.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en las actividades específicas a contratar.
- Adelantar todas las gestiones necesarias, idónea y oportunamente para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL PILAR en el contrato.
- Avisar a la institución dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa Villa del Pilar
- Avisar a la Institución Educativa Villa del Pilar dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladel Pilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

4

- e) Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
- f) El contratista, debe acreditar por la documentación requerida para el contrato de prestación de servicios, así: 1) Hoja de vida en formato único, 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, 3) Antecedentes disciplinarios 4) Certificado de responsabilidad fiscal, 5) Certificado de antecedentes judiciales, 6) Certificado de medidas correctivas, 7) Certificado cámara de comercio actualizado, 8) Rut actualizado, 9) Planilla de salud, pensión y riesgos profesionales para personas naturales o certificación de parafiscales para personas jurídicas anexo a la certificación del revisor fiscal acompañado de la tarjeta profesional de éste. Los documentos anteriores deben estar al día, si se encuentra uno vencido debe adjuntar inmediatamente a su carpeta el documento actualizado. Así mismo debe adjuntar la idoneidad (Experiencia y actividad en el RUT) de las personas que subcontrate para cumplir con el objeto del contrato.
- g) Adquirir una póliza que tenga como garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales. Cobertura exigida 10% del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- h) mantenerse a paz y salvo en el pago de aportes para fiscales cuando corresponda.
- i) mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes de seguridad social.
- j) El presente contrato **no establece vínculo laboral** entre la Institución Educativa Villa del Pilar y el Contratista, ni da lugar al pago de prestaciones sociales.
- k) Las demás contempladas en Ley y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.

9.6 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.

Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato

9.7 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Cuando el objeto consiste en ejecutar una actividad especializada (mantenimiento, fumigación, lavado o desinfección).

10. SUPERVISIÓN:

La Institución Educativa ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor, quien se encargará de dar cumplimiento a lo establecido conforme a los requisitos en el manual de contratación.

11. RIESGOS – FORMA DE MITIGARLO – GARANTÍAS:

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR
Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

5

No.	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESPECIFICACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
			I.E. VILLA DEL PILAR	CONTRATISTA
1.	Riesgo Jurídico	Incluirán aquellos eventos relacionados con variación normativa de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato	X	X
2	Personal y equipo	Vinculación del personal y celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado		X
3	Riesgo Económico	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común en caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Institución Educativa y el contratista deberá asumir el costo del impuesto		X
4	Riesgo de alteración de condición del contrato	Hechos o circunstancias que puedan incluir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa y que no se pongan en conocimiento de la entidad contratante.		X

RIESGOS

A. Riesgos Asegurables:

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

De conformidad con el manual de contratación se exigirá póliza de cumplimiento porque el objeto del contrato y las actividades desarrolladas por el futuro contratista amerita porque existen riesgos que afecten el funcionamiento de la entidad.

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

6

B. Riesgos no asegurables:

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que deba asumir el contratista y que no son asegurables son los siguientes:

- Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.
- Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de un accidente que le impidan el cumplimiento del contrato. Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.

C. Riesgos que asume la entidad:

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Institución, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación vigente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

Para aminorar este riesgo, en el presente estudio previo se definió que el perfil del supervisor del contrato debe ser un funcionario que tenga conocimientos en el área de la contabilidad con los conocimientos básicos y sea un funcionario de la Institución.

11.1 RIESGOS: Atendiendo a los análisis de riesgos elaborados por la Institución se considera lo siguiente:

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

Calidad del servicio, cumplimiento del objeto del contrato y todas las obligaciones emanadas del mismo.

11.2 GARANTIAS. Para este proceso contractual y siguiendo las directrices del Manual interno de contratación, **EL CONTRATISTA**, deberá constitución una póliza de cumplimiento con una entidad debidamente acreditada, dicha garantía tendrá como beneficiario de las pólizas a la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL PILAR, a continuación, se enuncian las garantías a adquirir:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la institución educativa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, en caso de que se hayan pactado en el contrato garantizado.

COBERTURA EXIGIDA 10% del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más. Para todos los contratos

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladel Pilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

7

11.3 INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución educativa Villa del Pilar de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

11.4 MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Podrán participar personas naturales y jurídicas que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar o señaladas por la constitución y la Ley, deben estar acreditados en el mercado local.

12.1 CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben de tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de la ejecución del contrato.

12.2 PROPONENTE UNICO: La Institución podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una (1) oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, además que satisfaga los requisitos contenidos en la Invitación Pública.

12.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: La Institución podrá eliminar una o varias propuestas sin que haya lugar a la evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no subsane requisitos, se rechazará mediante acto motivado.
- Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas en el proceso.
- Modificar las especificaciones y cantidades exigidas.
- La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
- Por encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con entidades del sector público, entre otras o estar sancionado por alguna entidad.
- Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.
- Cuando algún proponente presente más de una propuesta simultánea individualmente o bajo cualquier otra forma.
- Cuando no presente los documentos exigidos.
- Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.
- Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean suficientemente claras.

12.4 DECLARATORIA DESIERTA:

- A. No se presente ninguna propuesta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR
Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

8

- B. Ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en el objeto del contrato, las cantidades y las especificaciones técnicas.

La declaración desierta se realizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual fueron rechazadas.

12.5 VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá tener validez mínima de 30 días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de la misma, lo cual se entiende por aceptados con la presentación.

12.6 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: La oferta deberá entregarse en original, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ☐ Número de convocatoria y objeto de la misma, nombre o razón social del oferente, dirección, teléfono, correo electrónico y número de folios que consta.

Nota: Después de radicado el sobre no se reciben documentos anexos

12.7. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EVALUACION: Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

13. REQUISITOS DE PARTICIPACION HABILITANTES:

Todos los interesados deberán presentar:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Propuesta Económica - Cotización firmada de las necesidades solicitadas con el respectivo <u>valor unitario de cada ítem: valor del IVA (si lo hubiere), valor unitario más IVA y valor total de la propuesta;</u> teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado.	Propuesta Económica - Cotización firmada de las necesidades solicitadas con el respectivo <u>valor unitario de cada ítem: valor del IVA (si lo hubiere), valor unitario más IVA y valor total de la propuesta;</u> teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal,
Fotocopia Registro Único Tributario (RUT), actualizado con la actividad objeto del contrato.	Fotocopia Registro Único Tributario RUT, actualizado con la actividad objeto del contrato.
Fotocopia cámara de comercio actualizada debidamente renovado a la vigencia actual, si cuenta con ello.	Fotocopia cámara de comercio actualizada con certificado de existencia de representación legal debidamente renovado a la vigencia actual.
Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación.	Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. Empresa y representante Legal.

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

9

Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Empresa y Representante Legal.
Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional. Empresa y Representante Legal.
Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional.	Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional. Empresa y Representante Legal.
Fotocopia o pago de la Planilla de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales último mes cancelado.	Fotocopia o pago de la Planilla de Salud, pensión (parafiscales) y riesgos profesionales, con certificación del revisor fiscal acompañada de tarjeta profesional.
Hoja de vida en formato único registrada en la pagina del SIGEP.	N/A
Certificación de experiencia relacionada máximo 2 actas recibido a satisfacción y actas de liquidación.	Certificación de experiencia relacionada máximo 2 actas recibido a satisfacción y actas de liquidación.
Certificación de cuenta bancaria (no superior a 3 meses	Certificación de cuenta bancaria (no superior a 3 meses

14. EXPERIENCIA MINIMA:

El proponente deberá aportar mínimo una (1) certificación de contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes, relacionados con el objeto del proceso contractual. Para el efecto, son válidas relaciones de contratos, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, pero siempre con las actas de recibo, de liquidación etc.

15.PROPUUESTA ECONOMICA: Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo a lo siguiente:

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes estampillas, tasas o contribuciones a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza:

ESTAMPILLAS – TASAS – CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS					
VALOR SALARIO MINIMO 2026		\$1.750.905	A QUIENES APLICA LA NORMA		
VALOR 10 SMLV		\$17.509.050			
ESTAMPILLAS TASAS Y CONTRIBUCIONES	CONCEPTO EXONERACION	%	BASE VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURIDICAS
PRO UNIVERSIDADES	<u>Modificada según Acuerdo 1156 enero 30 2024</u>	2%	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR		2%	100%	X	X

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladel Pilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

10

EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
<u>PRO CULTURA</u>	<u>Modificada según Acuerdo 1156 enero 30 2024</u>	<u>2%</u>	100%	X	X
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS		inferior 10 SMLV	X	X
	PRESTACION SERVICIOS POR HONORARIOS MENSUAL (Modificado Acuerdo 1156)		Inferior a 3.4 SMLV	X	X
<u>PRO DEPORTE Y RECREACIÓN</u>		<u>0.5%</u>	100%	X	X
EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	
<u>JUSTICIA FAMILIAR</u>	<u>DESCONTADA A PARTIR ABRIL 01 2024</u>	<u>2%</u>	100%	X	X
EXONERACION JUSTICIA FLIAR	PRESTACION SERVICIOS POR PAGO HONORARIOS		inferior 10 SMLV	X	X
<u>OBRA PÚBLICA</u>					
<u>ADEMAS SE LES APLICARÁ TODAS LAS ESTAMPILLAS Y TASAS.</u>		<u>5%</u>	100%	X	X
EXENCION RETEICA INDUSTRIA Y COMERCIO	No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica reteica.				
DIAN	Se realizarán los descuentos correspondientes a la DIAN, según el RUT con que cuenta el contratista				

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado valor unitario de cada ítem, valor del IVA, valor unitario más IVA y valor total de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. La evaluación se realizará de conformidad con los bienes o servicios descritos en las especificaciones técnicas del contrato.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes.

En caso de presentarse una sola oferta, será adjudicada como único proponente, si cumple con todos los requisitos.

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

11

15.1 RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.

15.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Una oferta artificialmente baja no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la planeación y particularmente durante el estudio del sector. Ya que dichas propuestas llevan a sobrecostos que puedan incurrir las entidades estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.

Distorsiones en el mercado.

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como una estrategia colusoria.
3. El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador designado para realizar evaluación económica, podrá solicitar aclaraciones al proponente que presente una oferta que parece artificialmente baja. La institución deberá solicitar por escrito y en detalle sobre el precio artificialmente bajo.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

16 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

16.1 REQUISITOS HABILITANTES:

Las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes:

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos Habilitantes y Capacidad jurídica	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato, los requisitos exigidos y la capacidad jurídica para contratar.	Cumple/no cumple.
Experiencia	La experiencia relacionada corresponda directamente al objeto a contratar.	Cumple /no cumple.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR *Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades*

12

Precio	Menor precio.	Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos. En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no subsane requisitos, se rechazará mediante acto motivado.
Antecedentes Disciplinarios	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las certificaciones de los antecedentes disciplinarios sin ninguna novedad.	Cumple/No cumple
Calidad de los productos	El comité evaluador podrá solicitar muestra de algunos elementos objeto del contrato.	Cumple/ No cumple

16.2 EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA:

Seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y de experiencia presente la mejor propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION
Requisitos habilitantes, experiencia, precio, calidad de los productos y antecedentes disciplinarios.	Requisitos habilitantes, experiencia, precio y documentación
Nota: Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta los conocimientos técnicos en electricidad con su debida certificación.	

16.3. FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate, se elige el oferente primero en entregar en el tiempo.

17. CRONOGRAMA:

DESCRIPCION	FECHA DESDE	FECHA HASTA	OBSERVACION
Publicación de la invitación publica	JULIO 30 DE 2026 HORA 1:30 pm.	AGOSTO 03 DE 2026 HORA 10:00 am	Publicada en la cartelera principal de la Institución y Pagina Web www.ievilladelpilar.edu.co
Plazo para recepción de observaciones	JULIO 30 DE 2026 HORA 2:00 Pm.	JULIO 31 DE 2026 HORA 8:00 Mm	Se recibirán en el e-mail: tesoreria.ievilladelpilar@semmanizales.edu.co

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR
Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

13

Respuesta a observaciones y expedición de adendas	JULIO 31 DE 2026 HORA: 10:00 am		Respuesta a observaciones desde el correo: tesoreria.ievalladelpilar@semmanizales.edu.co Publicación de adendas en Cartelera de la Institución y pagina web
Cierre de convocatoria y Recepción de ofertas	AGOSTO 03 DE 2026 HORA 10:00 am		Sede Principal. Calle 9 A 3 C 11Barrio Villa Pilar. O al email tesoreria.ievalladelpilar@semmanizales.edu.co
Reunión del comité de compras	AGOSTO 03 DE 2026 HORA 10:30 am	AGOSTO 03 DE 2026 HORA 11:30 am	Calle 9 A 3 C 11Barrio Villa Pilar. – Sala de juntas
Publicación del informe de evaluación de ofertas	AGOSTO 03 DE 2026 HORA 12:00 pm		Cartelera de la Institución y página web
Observaciones al informe de evaluación de ofertas/ Subsanación documentos	Agosto 03 DE 2026 HORA 1:00 pm		Se recibirán en el e-mail: tesoreria.ievalladelpilar@semmanizales.edu.co
Respuesta a observaciones	Agosto 03 DE 2026 HORA 2:00 pm		Respuesta a observaciones desde el correo: tesoreria.ievalladelpilar@semmanizales.edu.co
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta	Agosto 03 DE 2026 HORA 2:30 pm		Se informará mediante correo electrónico o vía telefónica.

La Institución Educativa podrá realizar Cambios a la presente invitación, hasta antes del cierre para presentar ofertas. El cronograma podrá ser modificado en cualquier momento del proceso para prorrogar las etapas previstas en caso de ser necesario

Manizales, julio 30 de 2026

SAMUEL PIEDRAHITA OCAMPO
Rector